

PROXIMAMENTE EXPEDIENTES ELECTRONICOS

¿CHAU PAPELES, GANCHOS Y COSTURAS...?

El Senado de la Nación está en condiciones de sancionar proyecto de ley venido en revisión, por el cual se autoriza la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos en los procesos judiciales y administrativos que dependen de la Justicia Nacional.

Por Jorge Benavídez

El pasado 3 de mayo se llevó a cabo una reunión en de la Comisión de Justicia y Asunto Penales, para analizar un proyecto de ley en revisión (CD-19-11), el cual propone la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos en todos los procesos, tanto judiciales como administrativos, que se sustancien por los fueron que dependen de la Justicia Nacional.

La inteligencia parlamentaria, prevé que la Corte Suprema de Justicia de la nación y el Consejo de la magistratura de la nación, reglamenten de manera conjunta la implementación de este nuevo sistema, que de odas maneras comenzará en forma gradual a aplicarse.

En la reunión mencionada, participaron especialistas y representantes de distintos sectores del Poder Judicial de la Nación, entre ellos: el doctor Mario Fera, presidente del Consejo de la Magistratura de la Nación; el doctor Luis María Cabral, presidente de la Asociación Nacional de Magistrados; el doctor Gabriel Mehlman, director de Tecnología del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación; el doctor Gustavo Caramelo Díaz, juez de Primera Instancia en lo Civil N° 1 de la Capital Federal; el doctor Horacio Granero, presidente de la Comisión de Derecho de Alta Tecnología del Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires; la doctora Ángela Ledesma, presidenta de la Cámara Nacional de Casación Penal; y el doctor Eduardo Parody, coordinador de la Comisión Nacional de Gestión Judicial, prosecretario letrado de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Abrió el debate el Dr. Fera afirmando que *"...el objeto del proyecto que tratamos fundamentalmente tiene que ver con la posibilidad de digitalizar distintos pasos del proceso judicial y de los procesos administrativos que tramitan en el Poder Judicial. Se trata de un paso muy trascendente en el proceso de modernización judicial, que se inició ya algunos años dentro del Poder Judicial y también hacia fuera, en el que se pretenden dar pasos importantes como el desarrollo de las políticas de Estado.."*

Por otro lado, el presidente del Consejo de la Magistratura, también sostuvo que *“...en este proceso de modernización es un paso fundamental el que queremos dar con la aprobación del proyecto de ley, y así nos permita eliminar buena parte de lo que consideramos los resabios que tiene el desarrollo de los procesos judiciales, y son los temas que convergen muchas veces en la demoras y en los atrasos. En general, en esta visión que la sociedad de un Poder Judicial que en muchos aspectos no está adaptado a la realidad de todos los días, a los procesos incesantes —ya sin retorno— que se dan en muchos ámbitos de nuestra vida pública y privada, que tienen que ver con la implementación de todos los desarrollos tecnológicos en las prácticas cotidianas”*.

Luego, fue el turno del presidente de la Asociación de Magistrados, en tal sentido el Dr. Cabral señaló que *“... esta es una tarea que se ha desarrollado en el Consejo de la Magistratura y en la Corte Suprema de Justicia desde hace tiempo en el proceso de informatización y digitalización. El 19 de febrero de 2008 se lanzó un plan informático que ha significado, tanto por parte de la Corte como del Consejo, la realización de un importante data center que es la base material sobre la cual se podrá desarrollar la informatización del Poder Judicial. Asimismo, se ha establecido el sistema de comunicación y de switch, que permite que la justicia federal esté comunicada, hasta el último lugar del país, con el fin de poder trabajar en una red única. En efecto, la instalación de la parte material de hard se concluyó en diciembre del año pasado y, en este momento, están produciéndose los procesos de licitación de los software de gestión que llevarán todo esto adelante. Conjuntamente con la comisión del plan informático durante estos años, ha trabajado una comisión de gestión que, entre otros, ha sido integrada por la doctora Ledesma, el doctor Caramelo y el doctor Parody. Ellos han ido buscando la manera de que el sistema informático dé las respuestas que el proceso necesita...”*.

Por su parte, la presidente de la Cámara Nacional de Casación, Dra. Ledesma habló de la necesidad de “aggionarse” y sostuvo que *“...Se ha avanzado mucho en el ámbito público, en distintas instituciones; mucho más en el ámbito privado, ya que se han hecho, se están haciendo una serie de experiencias y una serie de esfuerzos que, como mencionaba recién el doctor Cabral, se ven de alguna manera obstaculizados por la falta de este instrumento legal...”*

Dijo también que esta ley es una copia *“...de la reforma que se produce en la República Oriental del Uruguay en diciembre de 2007. Lo único que modificamos es el artículo 2º porque, además, nosotros tenemos el Consejo de la Magistratura para que con la Corte administren la forma de poner en marcha esta experiencia —si es que lo logramos, pero tenemos mucha esperanza en la sanción por parte del Congreso—, porque nos evita otro tipo de reformas. Solamente con una ley de dos artículos, evitamos una reforma a los códigos procesales, tanto en materia civil como penal, y podemos seguir respetando sus estructuras y demás leyes de procedimiento. Esta*

norma ha sido aprobada por la República Oriental del Uruguay y, en el mismo sentido, se está trabajando en el Brasil, donde hay un proyecto importante de despapelización”.

Luego compartió con los presentes que “...hoy calculaba algunos números en cuanto a lo que podría aportar en Casación en los primeros meses hasta que el expediente queda en condiciones de ser resuelto y, realmente, es maravilloso lo que puede llegar a significar esta comunicación digital y más aún en forma obligatoria. Además en términos de economía, economizamos horas hombre y material, esencialmente papel no sólo tinta. En otros países, esto integra un proyecto ecológico y no sólo de reforma del Poder Judicial”.

Así, explicó la presidente de la Cámara Nacional de Casación Penal que de aprobarse la ley, habría un ahorro de tiempo significativo en las tramitaciones judiciales: “...voy a mencionar un ejemplo. Tomé tres o cuatro causas como muestra. ¿Qué pasaría desde el día que ingresa un expediente en la Cámara de Casación hasta que está en condiciones de ser resuelto? Con el trámite común del Código en un caso cualquiera advertimos que transcurrieron 28 días hábiles hasta que la causa quedó en condiciones de ser resuelta ó 40 días corridos. Si hubiéramos hecho la notificación digital, hubiéramos demorado 9 días hábiles —en lugar de 28— ó 13 días corridos. Otro ejemplo, es otro caso en el que se demoraron 24 días hábiles ó 35 días corridos y se podría haber demorado 13 días hábiles ó 18 días corridos. Si lo proyectamos al proceso Civil, un proceso eminentemente escrito, esto es mucho más importante...”.

Luego, a cargo de los aspectos técnicos de la ley, el Dr. Melhman explicó que: “... el expediente digital tiene subcontenidos que hacen que los elementos que generalmente llamamos actuaciones —que van generándose dentro del trámite de la causa— sean incorporados con la misma validez que hoy tiene el instrumento papel. Dentro de estos, tenemos el documento electrónico que, en definitiva, es el documento que se genera que la actuación, que sería un escrito, con la misma validez jurídica que hoy tiene un soporte papel. Si a eso le agregamos la firma digital, le damos la seguridad que tiene que tener para que sea irrepudiable”.

Además, el Dr Melhman, fue requerido sobre la seguridad de inviolabilidad del expediente electrónico. El Director de tecnología del consejo de la magistratura, agregó que “...es más fácil brindarle seguridad a éste que a un expediente en papel. En primer lugar, porque cuando los especialistas que hacen sistemas generan sistemas, lo hacen incorporando todos los mecanismos de seguridad que tienen que ver con los accesos para que cualquiera que no esté habilitado no pueda ingresar. En segundo término, porque uno genera todas las pistas de auditoría que son necesarias para que, en algún caso que haya algún reclamo por alguna nulidad, pueda hacerse un seguimiento de todas las pistas que han dejado los usuarios en el trámite, a fin de poder hacer una reconstrucción y darle validez o invalidez al trámite que se haya gestionado. Luego, obviamente, está la seguridad física. Como dijo el doctor Cabral, se

ha creado un data center que pretende almacenar los activos físicos y lógicos informáticos del Poder Judicial, para dotar a toda esta gestión electrónica de un marco de seguridad adecuado”.

A su turno, expuso el Dr. Caramelo Díaz, quien es el titular del juzgado civil de primera instancia N°1 de la Capital Federal, órgano judicial que lleva a cabo una experiencia piloto con la digitalización de las causas judiciales.

Así, contó que “...Inicialmente había resistencia del personal, pero se ha ido venciendo porque se le ve la utilidad, se ve la conveniencia de desarrollar este tipo de instrumentos. Y nos han llegado una cantidad enorme de correos electrónicos agradeciendo por el sistema. No obstante, estamos presentes ante un problema: sólo el 28 por ciento de los letrados que litigan en el juzgado utilizan estos medios. El resto expresan desconfianza básicamente la expresan por falta de sustento legal. Entonces, nosotros podríamos, contando con una ley como esta, generar la confianza necesaria para los abogados que, en cierto modo y por naturaleza, somos conservadores en las decisiones que tomamos, más aún cuando representamos los intereses de un cliente – “si acá sale algo que pueda perjudicar a mi cliente...”-. Y como ante el desconocimiento se generan abstenciones, se necesita forjar la confianza necesaria para poder avanzar en este tipo de proyectos”.

Por último el magistrado aseguró que *“...las perspectivas son de un avance cualitativo y exponencial, porque podemos producir en poco tiempo un cambio que se traduzca también en el cambio que tiene esta imagen paquidérmica que tiene el Poder Judicial que es necesario para la sociedad”.*

Finalmente, llegó el turno de los representantes de los Colegios de Abogados quienes coincidieron en la necesidad de la aprobación del proyecto de ley.

En tal sentido, el Dr. Graneros sostuvo que *“...creo que las dos puntas son importantes, tanto el esfuerzo que hace la Corte Suprema es muy valioso como el que el Senado está haciendo con este proyecto, entonces el Colegio Público tiene una obligación de ayudar a esta despapelización, que como muy bien se dijo es un artículo de la Ley 25.50 (ley de firma digital), que tendría que haber sido cumplido desde hace mucho tiempo y no se ha hecho”.*

El expediente CD-19-11 ya tiene Orden del Día para ser tratado en el recinto del Senado y de ser aprobado se convertirá en ley. Para profundizar el conocimiento sobre el proyecto y la discusión en la Comisión de Justicia y Asuntos Penales del Senado, adjuntamos como siempre la versión digital del CD-19-11 y de la versión taquigráfica de la reunión.

